



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|  |      |
|--|------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, . . . . .  | 200  |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas . . . . . | 250  |
| Particulares, anual pesetas. . . . .   | 300  |
| Número suelto corriente, . . . . .   | 3,00 |
| Id. id. atrasado, . . . . .  | 6,00 |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 24 de noviembre de 1972

Núm. 141

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán: El carnet de Empresa con responsabilidad. El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador; y Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los VEINTE DIAS hábi-

les siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

#### Relación de las obras que se subastan

Subasta número 1.—Tratamiento de blandones y refuerzo del firme en el camino vecinal de Aguilar a Vallespino.

Presupuesto de contrata: 773.665,26 pesetas.

Fianza provisional: 15.474 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Subasta número 2.—Acceso y acerado de las escuelas, en Ampudia.

Presupuesto de contrata: 312.500 pesetas.

Fianza provisional: 6.250 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Subasta número 3.—Saneamiento en Valdespina.

Presupuesto de contrata: 738.100 pesetas.

Fianza provisional: 14.762 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Subasta número 4.— Construcción de un aprisco para 600 ovejas, sala de ordeño, henil y silos en la huerta de la Diputación, en Allende el Río.

Presupuesto de contrata: 3.260.643,47 pesetas.

Fianza provisional: 65.213 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Palencia 20 de noviembre de 1972.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

3690

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Administración de Impuestos Inmobiliarios

Acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, correspondiente a los términos municipales de VILLAVIUDAS y VILLADA, con sus agregados VILLELGA y VILLEMAR

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por la que se dictan normas provisionales de aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contri-

bución Territorial Urbana, instituído por la Ley número 41/1966, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario y vista la Orden de 26 de febrero de 1970, por la que se determina que el citado régimen se extenderá a todo el territorio nacional, con excepciones que no afectan a esta provincia, se ha dictado acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, a propuesta de la Unidad Funcional Especializada de Inmobiliaria - IU-09-1, correspondiente a los términos municipales de VILLAVIUDAS y VILLADA con sus agregados VILLELGA y VILLEMAR, hallándose de manifiesto dichos acuerdos, en unión de la Memoria y antecedentes unidos a las actuaciones, en las oficinas de la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Urbanos de esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de los interesados afectados, pudiendo estos últimos, si lo creen conveniente a su derecho, interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el término de ocho días, o entablar reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el término de quince días; dichos términos son a contar desde el día en que expira el plazo de exposición al público (quince días según ha quedado expuesto anteriormente).

Palencia 18 de noviembre de 1972.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Alberto Martín Duque.

3668

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DELEGACION PROVINCIAL

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de PAREDES DE NAVA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 30 de enero de 1969, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la vigente Ley de Concentración parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, a partir de la publicación de este aviso y a título provisional, se realizará la entrega de la posesión, en la forma siguiente:

- 1.º Totalidad de las fincas actualmente en pajas.
- 2.º Fincas de remolacha, una vez efectuada su extracción.

Por consiguiente, se exceptúan de esta toma de posesión provisional, las fincas de barbecho, alfalfas y viñas.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la citada Ley, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 18 de noviembre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3685

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DELEGACION PROVINCIAL

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

#### A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de VILLAMORONTA

Acordada por Decreto de 19 de octubre de 1972 la concentración en la zona de VILLAMORONTA, se anuncia que los trabajos de investigación de propiedad, a efectos de concentración, darán comienzo el día 17 de noviembre de 1972 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de todo el término municipal, con las modificaciones que en su día sean acordadas de conformidad con la legislación vigente, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 20 de noviembre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3699

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DELEGACION PROVINCIAL

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

#### A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de PRADANOS DE OJEDA

Acordada por Decreto de 19 de octubre de 1972, la concentración parcelaria de la zona de Prádanos de Ojeda, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 20 de noviembre de 1972 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones, dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Prádanos de Ojeda, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 20 de noviembre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3701

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DELEGACION PROVINCIAL

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

#### A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de BUENAVISTA DE VALDAVIA

Acordada por Decreto de 19 de octubre de 1972, la concentración parcelaria de la zona de Buenavista de Valdavia, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a

efectos de concentración, darán comienzo el día 20 de noviembre de 1972 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones, dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Buenavista de Valdavia, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 20 de noviembre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3702

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de nueva instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica a Castil de Vela y zona circundante.

CARACTERISTICAS. — Línea eléctrica aérea a 13,2 KV. de 5.496 metros de longitud.

PRESUPUESTO. — 869.686,00 pesetas

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 2 de noviembre de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3506

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de nueva instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica a Villerías y zona circundante.

CARACTERISTICAS. — Línea eléctrica aérea a 13,2 KV. de 5.426 metros de longitud.

PRESUPUESTO. — 869.760,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 2 de noviembre de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3506

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de la Energía

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Palencia, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para ampliar la subestación transformadora de Soto de Cerrato y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que la empresa peticionaria tiene en funcionamiento en el término municipal de Soto de Cerrato (Palencia), cuya autorización de instalación fue concedida por la extinguida Dirección General de Industria, por resolución de fecha 17-2-56 y posteriormente autorizada una ampliación por resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 30-4-66.

La ampliación objeto de esta autorización, consistirá en la sustitución del transformador número 2, de 15 MVA de potencia y relación

de transformación 138/46/13,8 KV., por otro de 30 MVA de potencia e idéntica relación de transformación.

La finalidad de esta ampliación será la de atender la creciente demanda de energía en la zona de Palencia, a la tensión de 46 KV.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 31 de octubre de 1972.—El Director General, el Subdirector General de Energía Eléctrica (ilegible).

3551

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de la Guardia Civil

#### CONCURSO - SUBASTA

Se anuncia concurso - subasta para las obras de construcción Dependencias Oficiales y de Comandancia de la Casa - Cuartel en PALENCIA (Capital).

Presupuesto de contrata de 39.146.105,06 pesetas.

Fianza provisional, 799.566,00 pesetas. (Ley Contratos del Estado de 28-12-63, "B. O. del Estado" número 313).

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses. Número de viviendas, 10.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 6 de diciembre próximo, en esta Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 122 y hasta la misma hora del día 5 del mismo mes, en la Comandancia de Palencia.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 11 de diciembre próximo, en la citada Dirección General, por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran reseñados en el proyecto completo que para su examen se encuentra en las Dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina. El expediente de esta construcción y concurso - subasta, han sido declarados de urgencia por Orden Ministerio Gobernación de 25-9-72.

Deben presentar Certificado de Clasificación "C".

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso - subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid 21 de noviembre de 1972.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Angel Delgado Saavedra.

3704

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

CERTIFICO: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial se ha dictado

la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Rollo: 130 de 1972.

**Encabezamiento.** — En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, seguidos entre partes, de una como demandante por don Melchor Poza Ruiz, mayor de edad, casado, portero y vecino de Saldaña, representado por el Procurador don José María Ballesteros González, y defendido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, y de otra como demandados, por la Mutua Nacional del Automóvil, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Víctor Matilla Lecroisey, y don Arturo Echevarría Lopetegui, mayor de edad, anticuario y vecino de San Sebastián, don Efrén Bueno Rodríguez, mayor de edad, periodista, en ignorado paradero y la Compañía de Seguros Plus Ultra, S. A., domicilio en Madrid, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Mutua Nacional del Automóvil, contra la sentencia que con fecha catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

**Parte dispositiva.** — FALLAMOS: 1.º Confirmamos la sentencia apelada en lo que se refiere al pronunciamiento que la misma contiene respecto a los demandados en la litis don Arturo Echevarría Lopetegui y a la Mutua Nacional del Automóvil. — 2.º Respecto al pronunciamiento que dicha resolución contiene relativo a los que también fueron demandados en la litis don Arturo Echevarría Lopetegui y la Mutua Nacional del Automóvil. — 2.º Respecto al pronunciamiento que dicha resolución contiene relativo a los que también fueron demandados en la litis don Efrén Bueno Rodríguez y la Compañía de Seguros "Plus Ultra, S. A.", estése a lo sobre el particular acordado por el Juzgado "a quo", en la ya citada providencia de veinticuatro de febrero del año en curso. — 3.º No hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en primera instancia e imponemos a la parte apelante Mutua Nacional del Automóvil las originadas en esta alzada. — Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Arturo Echevarría Lopetegui, don Efrén Bueno Rodríguez y la Compañía de Seguros "Plus Ultra, S. A.", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Jesús Humanes López.

3525

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

**CERTIFICO:** Que en el rollo 87 de 1972, referente a los autos de juicio de desahucio procedentes del Juzgado de Palencia, 2, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Encabezamiento.** — En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito número dos de los de Palencia, seguidos entre partes, de una como demandante por don Alvaro Caro Carvajal, mayor de edad, técnico de publicidad y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Alejandro Martínez García y defendido por el Letrado don Carlos Gusano Herrero, y de otra como demandados don Aquilino Mena de la Cruz, don Elías Gil Carrillo, don Manuel Barcenilla Barcenilla, don Angel Asensio Barcenilla, don Adelino Román Moyuela, don Julio González Zapatero, don Benjamín Sáiz de la Cruz, don Juan Mensa Carrillo y don Lot Gil Mena, mayores de edad y vecinos de Antigüedad, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don Angel Sánchez Cabello, y don Julián de la Cruz Barcenilla, don Florentino Mena, don Fabián Gil Peral, don Onésimo Díez Sanz, don Nicasio Gil Carrillo y don Jaime Sanz, mayores de edad y vecinos de Antigüedad, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre desahucio de fincas rústicas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados comparecidos contra la sentencia que con fecha cinco de enero de mil novecientos setenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

**Parte dispositiva.** — FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos firme la sentencia de cinco de enero último, dictada por el Juez de primera instancia número dos de Palencia en el presente juicio, condenando a los demandados en las costas procesales del recurso de apelación. — Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia por la incomparecencia ante esta Superioridad de los deman-

dados y apelados don Julián de la Cruz Barcenilla, don Florentino Mena, don Fabián Gil Peral, don Onésimo Sáiz Sanz, don Nicasio Gil Carrillo y don Jaime Sanz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Jesús Humanes López.

3526

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. UNO

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 177 de 1972, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos. — El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Primitivo Villamediana Mota, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, García Morato, 18, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra como demandado don Laudicio Crespo Redondo, mayor de edad, vecino de Saldaña, Finca Mal Paraíso, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Laudicio Crespo Redondo y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintisiete mil quinientas cincuenta y siete pesetas de principal, setecientas cincuenta y seis de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Segoviano.—Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública

en el día de la fecha, doy fe. — Jesús Seoane.  
—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Laudicio Crespo Redondo, expido el presente en Palencia a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Jesús Seoane.

3523

## Juzgados municipales

### PALENCIA

#### EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta capital de Palencia

Hace público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente gubernativo número 214 del presente año, sobre exacción de multa, impuesta por la Jefatura de Tráfico de Palencia, en el expediente número 13.995 - 71, contra Angel Martín Sánchez, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, calle General Molla, 144, por la suma de 1.200 pesetas, en cuyo expediente y en providencia de esta fecha, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que después se dirán, como de la propiedad del multado, habiéndose señalado para el remate, el día siete de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones y advertencias que a continuación se expresan:

#### Bienes objeto de subasta

Un ciclomotor, marca Ducatti, de 49 centímetros, con número de motor 322401 y número de bastidor MD. 323999, tasado pericialmente en la suma de CUATRO MIL PESETAS (4.000 pesetas).

#### Condiciones y advertencias

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes objeto de subasta.

2.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, o por lo menos equivalente, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.º Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en las carboneras de la casa número 4 de la calle de Teniente Velasco, de esta Ciudad, en donde el multado tiene instalado un taller de zapatería, en donde podrán ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Palencia a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—E., Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario (ilegible).

3679

### PALENCIA

#### Requisitoria

Jesús Manuel García Maestro, de 18 años de edad, soltero, obrero, hijo de Ubaldo y Eufemia, natural y vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado municipal, en término de diez días, con la finalidad de abonar las costas y multa, hacer entrega de su carnet de conducir por un mes y ser reprendido privadamente, a que fue condenado en el juicio de faltas número 364 - 72, seguido contra el mismo por lesiones en accidente de circulación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.

3649

### PALENCIA

#### Requisitoria

Jesús Manuel García Maestro, de 18 años de edad, soltero, obrero, hijo de Ubaldo y Eufemia, natural y vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado municipal en término de diez días, con la finalidad de abonar las costas, indemnización y multa, hacer entrega de su carnet de conducir por un mes y ser reprendido privadamente, a que fue condenado en el juicio de faltas número 383 - 72, seguido contra el mismo por lesiones y daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.

3649

### PALENCIA

#### Requisitoria

Mac Pherson, James, de 74 años de edad, físico de profesión, hijo de Margaret, domiciliado en London W. 1, con número de pasaporte 746976, expedido en Londres el 12 de diciembre de 1965, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, con la finalidad de abonar las costas, indemnización y multa, a que fue condenado en el juicio de faltas número 446 de 1972, seguido contra el mismo por daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.

3649

### PALENCIA

#### Cédula de emplazamiento

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de cognición que se sigue a instancia de la Procurador doña María Jesús Rodríguez González, en nombre y representación de don Eduardo Sendino Polanco, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, que interviene en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Almacenes Sendino", en que se transformó la anterior Sociedad Regular Colectiva "Eduardo Sendino López e Hijos", como Consejero Delegado de la misma, contra doña Marina López López, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, por sí y como representante legal de sus dos hijos menores de edad, Fernando y Celestino de la Corte López, la primera como heredera usufructuaria de don Fernando de la Corte Pardo y los segundos como herederos forzosos y causahabientes de su padre y contra los posibles desconocidos herederos del mismo y contra la herencia yacente, sobre reclamación de catorce mil cuatrocientas cinco pesetas, ha acordado se emplace, por medio del presente, a los posibles desconocidos herederos y herencia yacente de don Fernando de la Corte Pardo, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, contesten la demanda por escrito, en la forma dispuesta por los artículos 40 y 41, en conexión con los 28, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía, haciéndose constar que en la Secretaría del Juzgado municipal de esta Capital, obran las correspondientes copias para los demandados y siendo el juicio señalado con el número 205 de 1972.

Palencia a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3688

## Juzgados comarcales

### BALTANAS

#### Cédula de notificación

Por la presente, que expido en méritos de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa, en juicio número 48 - 72, sobre imprudencia con resultado de daños, seguido en este Juzgado, se notifica al condenado Antonio Gustavo Da Silva, hoy en ignorado paradero, la tasación de costas practicada en el proceso, de la que se le da vista, por término de tres días, cuyo importe de nueve mil setecientas sesenta y tres pesetas, se integra por los siguientes conceptos:

Indemnización al Estado, 8.000 pesetas.

Multa, 1.000 pesetas.

Tasas judiciales, 600 pesetas.

Reintegros, 123 pesetas.

Mutualidad Judicial, 40 pesetas.

Baltanás a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3663

## BAÑOS DE CERRATO

*Cédula de emplazamiento*

En los autos de juicio de faltas que bajo el número 91-72 se tramita en este Juzgado contra Julio Asensio Montero, como responsable civil Riema, S. L. y perjudicados Alfonso Elorza Campillo, María Olatz Elorza Elorza y Horacio Dos Santos Ramos, por daños en accidente de circulación, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Juez, señor Sertucha Díez.—Baños de Cerrato a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Dada cuenta, los despachos recibidos, únanse a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos, por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Entidad Riema, S. L., el que se admite en ambos efectos para ante el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia, a quien se remitirán las actuaciones con atenta comunicación, previo emplazamiento de las partes y del Ministerio Fiscal para ante el mismo, por término de cinco días.

Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe.—M., J. José Sertucha. — Rubricado. — José Fernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma, por el término expresado, a Horacio Dos Santos Ramos, de 32 años, casado, en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José Fernández.

3659

## CERVERA DE PISUERGA

*Requisitoria*

José María Robles Torres, soltero, de 21 años, natural de Horno de San Esteban (Zamora), de profesión viajante, vecino que fue de Pamplona, calle Provincias, número 3 y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado comarcal para presentar el carnet de conducir a fin de ser intervenido por el plazo de treinta días, en ejecución de sentencia dictada en el juicio de faltas número 121-72, seguido contra el mismo, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cervera de Pisuerga a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez comarcal, Angel Redondo Araoz.

3684

**Administración Municipal**

## AYUELA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en

la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta general del presupuesto extraordinario, correspondiente al ejercicio de 1961, de electrificación del término, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Esta cuenta fue ejecutada en 1966.

Ayuela 21 de noviembre de 1972.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

3683

## BAÑOS DE CERRATO

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para el pago de las aportaciones municipales en las obras de pavimentación y alumbrado público en las calles de Churruca y de Palencia, en Venta de Baños, a realizar por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Venta de Baños 17 de noviembre de 1972.—El Alcalde, José Paredes Barrigón.

3664

## BAÑOS DE CERRATO

## ANUNCIO

*Pliego de condiciones*

En la sesión de este Ayuntamiento celebrada el día 10 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones del concurso público para contratar el suministro de (35.000 kgrs.) treinta y cinco mil kilos de carbón durante el año 1973 y con destino a la calefacción de los Grupos Escolares de esta localidad.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de despacho al público, a efectos de su examen y reclamaciones si procedieran.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Venta de Baños 17 de noviembre de 1972.—El Alcalde, José Paredes Barrigón.

3665

## BAÑOS DE CERRATO

## ANUNCIO

*Pliego de condiciones*

En la sesión de este Ayuntamiento, celebrada el día 10 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar el arrendamiento rústico de una finca, propiedad de este Ayuntamiento, sita en el término de Villamuriel de Cerrato, Palencia, polígono 44, parcelas 22 y 57 y una extensión de 1 hectárea (una) y 40 áreas (cuarenta).

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público, a efecto de su examen y reclamaciones, si procedieran.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Venta de Baños 17 de noviembre de 1972.—El Alcalde, José Paredes Barrigón.

3666

## BAÑOS DE CERRATO

## ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión del día 10 de los corrientes, el proyecto técnico para las obras de alumbrado público en las calles de Palencia y de Churruca, en Venta de Baños, redactado por el Perito Industrial don Antonio Pedrejón Polo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de despacho al público, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Para la formulación de reclamaciones u observaciones que procedieran, se tendrán en cuenta las siguientes normas procesales:

1.—Plazo de información pública: un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.—Autoridad ante la que se reclama: este Ayuntamiento.

3.—Lugar de presentación: la Secretaría de este Ayuntamiento, por los medios y de las formas legalmente admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños 17 de noviembre de 1972.—El Alcalde, José Paredes Barrigón.

3667

## BOADILLA DE RIOSECO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los años 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963 con todos los justificantes y el dictamen de la

Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.  
Boadilla de RíoSeco 15 de noviembre de 1972.  
—El Alcalde (ilegible).

3616

## BOADILLA DE RIOSECO

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de saneamiento, frontón municipal y parque infantil, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 10 de noviembre actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Boadilla de RíoSeco 15 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3625

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de 988 chopos del monte de estos pripios, denominado "Rodiles", número 242 del Catálogo, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Buenavista de Valdavia 18 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Octavio Herrero.

3669

## FRESNO DEL RIO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Fresno del Río 18 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Melchor Niño Martín.

3639

## FROMISTA

## ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por doña María de los Dolores del Hoyo Villameriel, ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano para uso doméstico en su casa-habitación de la calle del General Mola, número 5.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas.

Frómista 16 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3614

## HERRERA DE VALDECAÑAS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Herrera de Valdecañas 18 de noviembre de 1972.—El Alcalde, A Valdivielso.

3662

## MANTINOS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de modificaciones de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Mantinos 20 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3670

## OSORNILLO

## EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1972, la oportuna propuesta de modificaciones de crédito, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al

objeto de que durante referido plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Osornillo 15 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Bernardino Martín.

3645

## OSORNILLO

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1972, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios.

*Exacciones que se modifican*

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Osornillo 18 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Bernardino Martín.

3660

## PIÑA DE CAMPOS

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Piña de Campos 18 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Melchor Doncel.

3655

## RENEDO DE LA VEGA

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de

de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de modificaciones de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones que estimen pertinentes.

Renedo de la Vega 18 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Felicísimo Quijano Amo.

3657

## SALDAÑA

## EDICTO

Confeccionada la estimación de valores de la Matrícula de Solares sin edificar, se halla expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, en esta Secretaría municipal y a horas de oficina.

Lo que se hace público conforme determina la vigente Ley de Régimen Local y artículo 92 del Reglamento de Haciendas Locales, para que los interesados a que se refiere el artículo 99 del Reglamento, puedan formular reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 del texto reglamentario citado.

Saldaña 18 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3647

## TABANERA DE CERRATO

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tabanera de Cerrato 21 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3677

## VALBUENA DE PISUERGA

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Valbuena de Pisuerga 18 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Nicolás Ruiz.

3642

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número tres, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Velilla del Río Carrión 21 de noviembre de 1972.—El Alcalde, M. Mediavilla.

3676

## VILLAHERREROS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villaherreros 10 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3656

## VILLASARRACINO

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos, de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de aplicación superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasarracino 21 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Felipe Cuadrado.

3673

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE BRAÑOSERA

Al día siguiente después de haber transcurrido los veinte de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera, la subasta de maderas del monte "ALLENDE", núm. 37 de los de U. P., de la pertenencia de la Junta vecinal de Brañosera, de 136 robles y 221 hayas y 300 estéreos de leña con 140 metros cúbicos de roble y 151,33 metros cúbicos de haya, bajo la presidencia

del Sr. Presidente de la Junta vecinal de Brañosera o Vocal en quien delegue.

TIPO DE LICITACION. — Base CIENTO QUINCE MIL NOVENTA Y DOS PESETAS (115.092 ptas.) e índice CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (143.865 ptas.).

PLAZO PARA VERIFICAR LOS PAGOS. —Dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva.

LUGAR. — Casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera.

CONDICIONES. — Las generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 111 de 15 de septiembre de 1952.

PLAZO DE ADMISION DE PLIEGOS. — Hasta las doce horas del día siguiente después de transcurridos veinte de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de la subasta, doce horas de dicho día.

GARANTIA PROVISIONAL. — 11.509 pesetas, importe del 10 por 100 sobre la tasación base.

GARANTIA DEFINITIVA. — El equivalente al 10 por 100 del precio de la adjudicación.

## Modelo de proposición

D. ..., de ... años, de estado ..., profesión ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., natural y vecino de ..., con Carnet de Maderista núm. ..., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente sobre la oferta de la subasta de maderas del monte "Allende", núm. 37 de los de U. P., de la pertenencia de la Junta vecinal de Brañosera, ofrece la cantidad de .....

Acompaño depósito de fianza provisional.

Fecha y firma.

Brañosera 13 de noviembre de 1972.—El Presidente (ilegible).

3591

## JUNTA VECINAL DE NAVA DE SANTULLAN

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, los expedientes de las cuentas generales de los presupuestos y de administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1966, 1967, 1968, 1969 y 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nava de Santullán 14 de noviembre de 1972.—El Presidente, Jesús García.

3678